

Víctimas de Crímenes y las "Visas U"

❖ **ADVERTENCIA: Tenga mucho cuidado. ¡Obtenga ayuda de un abogado de inmigración!**

¿Qué es una Visa U?

Una visa U o estatus U de no inmigrante se otorga a veces a personas que no son ciudadanos o residentes permanentes de los EE. UU. y que han sido víctimas de ciertos delitos en los EE. UU.

Si usted o alguien en su familia (cónyuge, hijo o hija, hermano o hermana, o padre o madre) es la víctima de cierto delito, es posible que pueda cambiar su estatus migratorio. Es posible que pueda solicitar una visa U.

Una visa U o estatus U de no inmigrante le da

- cuatro años de estatus legal
- cuatro años de permiso de trabajo
- la posibilidad de solicitar el estatus de residente permanente
- la oportunidad de un recurso legal en algunos casos de deportación o expulsión ante los tribunales de inmigración

¿Puedo aplicar para la Visa U?

Si usted o su cónyuge, hijo o hija, hermano o hermana, o padre o madre es la víctima de un delito, es posible que pueda solicitar estatus U. Incluso si el familiar que es la víctima del delito es ciudadano de los EE. UU., usted igual podría ser elegible para el estatus U.

Si usted aplica para el estatus U, su cónyuge e hijos solteros menores de 21 años pueden aplicar para el estatus U con usted sin importar su edad. Si usted es menor de 21 años cuando aplique para el estatus U, sus padres y sus hermanos solteros menores de 18 años pueden aplicar para el estatus U con usted.

Si usted fue víctima de alguno de los delitos que califican, en cualquier parte dentro de la jurisdicción de los EE. UU., es posible que pueda aplicar para obtener el estatus

U. Es posible que también pueda aplicar si el delito ocurrió fuera de los EE. UU. y dicho delito fue una violación de las leyes de los EE. UU. Usted puede aplicar para una visa U aunque no esté en los Estados Unidos en este momento.

¿Todas las víctimas de delitos pueden obtener una Visa U?

No. Depende del delito, de cómo el delito le ha afectado a usted, y más. Lea las secciones a continuación acerca de la elegibilidad.

-
- ❖ Si cree que usted o alguien de su familia podría ser elegible, **llame a un abogado de inmigración para obtener ayuda.**
-

¿Qué delitos califican?

Las víctimas de agresión sexual, violencia familiar y otros delitos pueden aplicar para una visa U. Abajo hay una lista de todos los delitos que califican. Usted puede usar delitos similares a estos, o el intento de cometer cualquiera de estos, para solicitar el estatus U de no inmigrante.

- Violación
- Tortura
- Trata de Personas
- Incesto
- Violencia Familiar
- Agresión Sexual
- Acecho
- Contacto sexual abusivo
- Prostitución
- Explotación sexual
- Mutilación genital femenina
- Ser rehén
- Peonaje
- Confinamiento falso
- Servidumbre involuntaria
- Trata de esclavos
- Secuestro
- Rapto
- Restricción delictiva ilegal
- Chantaje
- Extorsión
- Homicidio Involuntario
- Asesinato
- Agresión dolosa

- Manipulación de testigos
 - Obstrucción de justicia
 - Perjurio
 - Fraude en la contratación de empleo extranjero
- (conscientemente reclutar, interesar, contratar a alguien fuera de los EE. UU. con la intención de traerlo a los EE. UU. con términos falsos)

¿Qué me hace elegible?

Usted tiene que probar lo siguiente:

- 1.** Usted (o su familiar) es víctima de un delito. Usted (o su familiar) tiene que reportar el delito a la policía si desea aplicar para una visa U. Necesita obtener reportes de la policía para probar que usted es la víctima de un delito. Otras pruebas ayudan, como registros médicos, cartas de personas que le ayudaron después del delito, o cartas de testigos del delito. Usted también tiene que escribir una declaración jurada explicando los hechos del delito y los efectos en su vida. Tiene que incluir su nombre en letra de molde, su firma y la fecha. No es necesario que firme ante un notario, pero puede hacerlo.
- 2.** Usted o su familiar tuvo o tiene serios problemas físicos o emocionales a causa del delito. **Ejemplos:** usted tiene problemas de salud debido al delito. Pídale a su doctor que escriba una carta sobre los problemas médicos. Usted está teniendo problemas emocionales. Pídale a su terapeuta o consejero que escriba una carta sobre estos problemas. Cualquier persona que sepa lo que usted ha sufrido puede escribir una carta. Si usted no fue al doctor o terapeuta, pero sufrió abuso, describa el abuso en una declaración escrita.
- 3.** Usted ayudó, está ayudando o ayudará a las autoridades a investigar o procesar el delito. Usted tiene que obtener un certificado oficial ([Formulario I-918 Suplemento B](#)) que diga esto. **Antes de pedir el certificado a las autoridades policiales, hable con un abogado sobre cómo obtenerlo.**

Un funcionario que sepa cómo ayudó o está ayudando en la investigación del delito puede darle un certificado firmado. El funcionario puede ser:

- un oficial de policía
- un funcionario de protección de menores



- un fiscal
- un funcionario de inmigración
- un juez – otras autoridades estatales o federales

4. La mayoría de las personas que aplican para una visa U también tienen que aplicar para una exención. Si usted no es admisible, pida una exención a inmigración. La solicitud para la exención es el [Formulario I-192, Solicitud de Permiso Adelantado para Entrada como No Inmigrante](#). Hay una tarifa que hay que pagar para presentar la solicitud de exención.

Hable con un abogado sobre su historia. Un abogado puede ayudarle a decidir si usted debería presentar la solicitud de exención y qué pruebas debería enviar con la solicitud. Usted tiene que escribir una declaración explicando por qué debería poder quedarse y por qué no quiere regresar a su país de origen.

¿Cuáles son los beneficios del Estatus U de No Inmigrante?

Si obtiene el estatus U:

- recibe permiso para vivir en los EE. UU. por cuatro años
- recibe permiso para trabajar en los EE. UU. por cuatro años
- después de tres años de vivir en los EE. UU. con su estatus U, es posible que pueda solicitar la residencia permanente (una mica de residencia)
- es posible que pueda incluir a su cónyuge, hijos menores de edad, padres y hermanos solteros menores de edad, dependiendo de la edad que usted tenga o la de ellos
- incluso si no incluye a sus familiares ahora, es posible que pueda ayudarlos más adelante

¿Cuánto tiempo se tarda en saber si voy a recibir una Visa U?

A octubre del 2019, tarda más de cuatro años saber si inmigración ha aprobado una visa U. Inmigración procesa las solicitudes en el orden en que se presentan. Trate de

presentar la suya lo antes posible para reservar su lugar en la fila. Vea cuánto tiempo le está tomando a inmigración decidir las solicitudes de visa U en www.uscis.gov:

- Haga clic en **Tools** (Herramientas)
- Bajo **Online Resources** (Recursos en internet), haga clic en **Case Processing Times** (Tiempos de procesamiento de casos)
- Desplácese hacia abajo hasta el menú desplegable **Form** (Formulario). Seleccione **[I-918 Petición de Estatus U de No Inmigrante](#)**
- Desplácese hacia abajo hasta el menú desplegable **Field Office** (Oficina de Campo) o **Service Center** (Centro de Servicio). Seleccione la oficina que tiene su caso. Para la mayoría de las personas es el **Vermont Service Center** (Centro de Servicio de Vermont). (Si recibió un aviso de inmigración de que transfirieron su caso, seleccione **Nebraska Service Center** (Centro de Servicio de Nebraska))
- Desplácese hacia abajo. Mire la fecha en la columna más a la derecha. En la actualidad, Inmigración está revisando las solicitudes enviadas en esa fecha

❖ Inmigración puede aprobar un límite de 10,000 visas U cada año. Hay una lista de personas esperando. Si inmigración revisa su caso y piensa que usted califica para una visa U, pero no hay una disponible ahora, no pueden aprobarla. En vez de eso, dicen que usted tiene un **estatus de acción diferida**. Le permiten aplicar para una tarjeta de trabajo mientras espera la visa U. Las tarjetas de trabajo son válidas por dos años. Usted tiene que renovar su tarjeta de trabajo hasta recibir la decisión final sobre su visa U. **Recibir estatus de acción diferida no garantiza que vaya a recibir una visa U.**

❖ Actualización de COVID-19: Tomará más tiempo obtener un permiso de trabajo. Podría tardar meses conseguir uno.

¿Dónde puedo averiguar más?

- Visite www.uscis.gov
- Desplácese hasta abajo. Haga clic en **Humanitarian** (Humanitario) bajo **Topics** (Temas)
- Haga clic en **Victims of Human Trafficking & Other Crimes** (Víctimas de la trata de personas y otros delitos)
- Haga clic en **U Nonimmigrant Status** (Estatus U de No Inmigrante)

-
- ❖ **Tenga mucho cuidado antes de enviar una aplicación a inmigración.** Si niegan su solicitud, podría ser puesto en proceso de deportación. Este riesgo es más ahora que antes.
 - ❖ Si usted cometió ciertos delitos, aunque nunca haya ido al juzgado o a la cárcel, o si solo pagó una multa, o le mintió al gobierno, u otras cosas, también podría ser puesto en proceso de deportación.
 - ❖ **Inmigración puede mirar todo su historial**, ¡incluso registros que usted haya eliminado! Obtenga ayuda de un abogado de inmigración. ¡Ellos ayudan a asegurarse de que todo esté bien!
-

Obtenga Ayuda Legal

Fuera del Condado de King: Llame a la Línea Directa de CLEAR al 1-888-201-1014 de lunes a viernes, desde las 9:15 a.m. a las 12:15 p.m.

En el Condado de King: Llame al 211 para ser referido a un proveedor de servicios legales de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.

Las personas de 60 años de edad o más pueden llamar a CLEAR*Sr. al 1-888-387-7111 (en todo el estado).

Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla, pueden llamar a CLEAR o al 211 (o gratis al 1-877-211-9274) usando el servicio de repetición de su opción.

Aplique por internet en CLEAR*Online - nwjustice.org/get-legal-help



CLEAR y el 211 proporcionarán un intérprete gratis.

❖ **ADVERTENCIA: Tenga mucho cuidado. ¡Obtenga ayuda de un abogado de inmigración!**

El Proyecto de Justicia del Noroeste adaptó esta hoja informativa del original de la Coalición de Servicios Legales de Minnesota. Agradecemos su generosidad al permitirnos compartir esta información.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2020 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)